



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE:

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN. JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MERCANTIL BANCO PROVINCIAL S.A BANCO UNIVERSAL (BBVA)**, en la persona del ciudadano **RODRIGO EGUI STOLK**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.337.300, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de los Servicios Jurídicos y Representante Judicial, que en el Expediente N° 217-2024, de la nomenclatura de este Juzgado, incoado por la abogada **MARINA URDANETA SANCHEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 9 762.774, e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 58.036, domiciliada en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, en su condición de apoderada judicial del **CONDominio DEL EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL DE OCCIDENTE**, constituido e inscrito por ante la Oficina de Registro Publico del Segundo Circuito del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en fecha 17 de Diciembre de 1984, bajo el número 24, protocolo primero, Tomo 24, RIF J-30317679-8, representación que se acredita de acuerdo con poder autenticado por ante la Notaria Tercera de Maracaibo, en fecha 12 de Junio de 2023, anotado bajo el número 44, Tomo 15 de los Libros de Autenticaciones llevados por la referida Notaria, por **COBRO DE BOLIVARES (CUOTAS DE CONDOMINIO)**, se ha ordenado citar por carteles para que dentro de los Quince (15) días de despacho contados a partir de la constancia en actas de la publicación, consignación de los carteles y fijación del cartel, durante las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta (8:30 AM) de la mañana y las Tres y Treinta (3:30 PM) de la tarde, se dé por citado en la presente demanda, compareciendo por ante el Tribunal. Se le advierte que de no comparecer dentro del lapso anteriormente señalado a darse por citada por si o por medio de apoderado judicial, se procederá a designar Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, el presente cartel fijado en los Diarios La Verdad y Versión Final con intervalo de tres (03) días entre uno y otro. Maracaibo, cinco (05) de Noviembre de 2024. Años: 214° de Independencia y 164° de Federación.-



[Signature]
M.Sc. NORIBETH H. SILVA PARDO.-

EL SECRETARIO.-

[Signature]
M.Sc. XAVIER URDANETA GONZALEZ.-